RESOLUCION Nº 15-20/2020-084.

POR LA CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIÓN LA ADENDA Nº 05 (CINCO) AL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA "ENGADI S.R.L.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2019 "*PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO – PLURIANUAL 2019-2020"* **CON I.D. N° 359176 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.....**

VISTA: La nota y los documentos respaldatorios presentados por el Ejecutivo Municipal, solicitando a la Junta Municipal estudio y correspondiente autorización para la suscripción de la Adenda N° 05 al contrato a ser suscripto entre la Municipalidad de Tomás Romero Pereira y la Empresa "ENGADI S.R.L." en el marco de la LPN Nº 01/2019, a los efectos de realizar la Tercera y Cuarta entrega de los Kits de alimentos no perecederos en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante la propagación del COVID-19**; y**

CONSIDERANDO: Que, este procedimiento se realizará en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 351/2020 del Ministerio de Educación y Ciencias, que autoriza a las Gobernaciones y Municipios a coordinar con la Dirección de Bienestar Estudiantil dependiente del Viceministerio de Educación Básica del MEC;

Que, el Ministerio de Educación y Ciencias, por Nota DAE Nº 1446/2020 de fecha 20 de octubre de 2020, remitida por medio de su Departamento de Educación Alimentaria y Nutricional, manifiesta la aceptación de la solicitud presentada por la Intendencia Municipal, para modificación del proyecto de almuerzo escolar aprobado inicialmente por el MEC, cuya modificación hace referencia a: **cambio temporal de modalidad del servicio (entrega de kits de alimentos no perecederos) en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional;** y queda sin efecto la Nota DAE Nº 1186/2020 de fecha 03 de septiembre de 2020;

Que, la LEY Nº 3966/10 Orgánica Municipal, en su **Art. 36,** establece que es atribución de la Junta Municipal: **Inc. a)** *"sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal";*

Que, la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, dictamina favorablemente y recomienda la aprobación de la Adenda mencionada con modificación puntual;

Que, la Junta Municipal, como Órgano Contralor, tiene la obligación de velar por el buen uso del recurso público Municipal, respondiendo a criterios establecidos en la Ley de Administración Financiera del Estado a la que debe subsumirse la administración financiera municipal, observando los principios de economicidad, eficiencia, eficacia y transparencia en el uso del dinero público; y

Que, La Junta Municipal, por mayoría, en sesión ordinaria de fecha 04 de noviembre del año en curso aprueba el dictamen con la modificación sugerida.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO ARQUITECTO TOMÁS ROMERO PEREIRA REUNIDA EN CONCEJO:

R E S U E L V E

Art. 1º APROBAR, CON MODIFICACIÓN LA ADENDA Nº 05 (CINCO) AL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA "ENGADI S.R.L.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2019 "*PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO – PLURIANUAL 2019-2020"* **CON I.D. N° 359176.-**

Art. 2º DISPONER, la modificación de la CLÁUSULA 2 "DEL PRECIO UNITARIO Y MONTO TOTAL DE LA ADENDA", específicamente modificar el **ítem Nº 11** de la COMPOSICIÓN DEL KIT ALIMENTARIO POR ALUMNO, quedando establecida de la siguiente manera:

	Productos	Cantidad/presentación	Precio total cada ítem
1	Arroz tipo 1	Paq. 4 kg	23.900
2	Poroto rojo	Paq. 2 kg	49.900

Carlos M. Alonso Zacarías
Secretario

Concepción Martínez Cristaldo
Presidente

Lic. Dolly I. Romero Acosta
Secretaria General

Sergio Oscar Casas Pincoski
Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 15-20/2020-084.

POR LA CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIÓN LA ADENDA Nº 05 (CINCO) AL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA "ENGADI S.R.L.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2019 "*PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO – PLURIANUAL 2019-2020"* **CON I.D. N° 359176 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.....**

3	Fideos spaguetti	Paq. 5 kg	**24.300**
4	Locro	Paq.1,6 kg	**11.900**
5	Sal yodada	Paq. 1 kg	**3.500**
6	Azúcar	Paq. 5 kg	**25.000**
7	Aceite	Bidón 5 lts	**38.900**
8	Harina de trigo	Paq. 5 kg	**18.900**
9	Coquito	Paq. 1 kg	**5.500**
10	Yerba	Paq. 1 kg	**12.500**
11	**Gastos varios (empaque, estiba y desestiba de los kits)**		**0**
	SUMA TOTAL		**184.300**

Por tanto, el monto total de la Adenda modificatoria, atendiendo a la cantidad total de alumnos beneficiarios conforme RUE que son de **395** distribuidos en 9 (nueve) Instituciones Educativas, asciende a la suma de Gs. **145.597.000 (*Guaraníes ciento cuarenta y cinco millones quinientos noventa y siete mil)***, correspondiente para la **tercera entrega** más la **cuarta entrega,** cuyo monto de cada tanda asciende a la suma de Gs. **72.798.500 *(Guaraníes setenta y dos millones setecientos noventa y ocho mil quinientos)*** cada una.

Art. 3º AUTORIZAR, al Intendente Municipal, a proceder a la suscripción de la Adenda N° 05 (cinco) al contrato suscripto con la empresa **"ENGADI S.R.L.",** en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2019 "*PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO – PLURIANUAL 2019-2020"* **CON I.D. N° 359176,** por el monto total de **145.597.000 (*Guaraníes ciento cuarenta y cinco millones quinientos noventa y siete mil)*** conforme a la modificación detallada en el artículo anterior de la presente resolución y a la realizar las demás actuaciones administrativas correspondientes de conformidad a las Leyes vigentes. -

Art. 4º COMUNICAR, a la Intendencia Municipal para su promulgación, publicación y cumplido archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

CARLOS ALONSO ZACARIAS
Secretario Junta Municipal

CONCEPCIÓN MARTÍNEZ CRISTALDO
Presidente Junta Municipal

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese y archívese.
Tomás Romero Pereira...10...de...Noviembre de 2.020.

DOELLY ROMERO ACOSTA
Secretaria General

VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal